

NOTIFICACIÓN POR AVISO

(Inciso 2 del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA)

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

NOTIFICA POR AVISO

Señora.

ELIDA ROSA MURILLO MARTINEZ

C.C ciudadanía N°**26.251.822** de Quibdó

Quibdó – Choco

Referencia: NOTIFICACIÓN POR AVISO

A los veinte (20) días del mes de septiembre del dos mil veintidós (2022), la oficina Jurídica de la Secretaría de Planeación Municipal de Quibdó en aplicación del inciso 2 del artículo 69 del CPACA – Ley 1437 de 2011, procede a Notificar el siguiente Documento:

Documento:	Resolución No 142
Fecha de Expedición:	08 de septiembre de 2022
Asunto:	“por medio de la cual se desiste una solicitud de licencia de reconocimiento de construcción y se dictan otras disposiciones
Expedida por:	El Secretario de Planeación Municipal
Recurso que proceden:	Ninguno

Por lo anterior se adjuntó se remite copia íntegra del acto administrativo comprendido por cuatro folios

Atentamente,



JOSE ALBER LEMOS LOZANO.
Secretario de Planeación Municipal.

RESOLUCIÓN N° 142 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

“POR MEDIO DE LA CUAL NIEGA UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONSTRUCCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL Secretario de Planeación Municipal de Quibdó, en usos de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997 y sus Decretos reglamentarios, Decreto 1469 de 2010, Decreto 1077 de 2015, Decreto 2218 de 2015 y Ley 400 de 1997.

CONSIDERANDO:

Que, ante la Secretaria de Planeación Municipal de Quibdó compareció la señora **ELIDA ROSA MURILLO MARTINEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N°**26.251.822** de Quibdó, radicó una solicitud de licencia urbanística de reconocimiento, según Radicado manual N° 11830 del 15 de diciembre de 2021, radicada en debida forma; en el inmueble ubicado en el barrio alameda reyes Calle 26 N° 10 - 74, con código catastral **010101110018000**, con Matricula Inmobiliaria **180 - 2857**, con un área 48,00 M2 (4 x 12), según Escritura 402 del 24 de julio 1981.

Que, lo anterior se sustenta en función del Decreto 1077 de 2015 - artículo 2.2.6.1.2.1.1 Solicitud de la licencia y sus modificaciones. Por lo cual el proyecto Radicado manual N° 6765 del 03 de junio de 2021, fue sometido a consideración de esta Secretaria de Planeación, por esto se efectuó la revisión jurídica, urbanística, arquitectónica y estructural como lo dispone el artículo 2.2.6.1.2.2.3 del Decreto 1077 de 2015.

Que, el día 24 de marzo de 2022, se generó el acta de observaciones y correcciones según el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015 Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, con el fin de informarle de las observaciones efectuadas al proyecto en relación a la revisión del expediente, dicha acta fue notificada por edicto el 12 de abril de 2022.

Además, se indica que, se procede en relación al Código Urbanístico del municipio de Quibdó – Acuerdo N° 009 de septiembre 23 de 2002, artículo 16, 17 y 18, ya que este proyecto no se ajusta en relación a las áreas de retiro que debe tener toda construcción frente a las rondas de los cuerpos de agua (presencia de cuerpo de agua en la parte posterior dentro de la margen de retiro), imprecisión de los planos con la realidad, presenta imprecisión en relación a los datos del peritaje no satisfaciendo lo dicho en la Ley 400 de 1997 de la NSR-10, según se describe en los informes de visita efectuado por el arquitecto y el ingeniero suscritos a este despacho.

Elaboró	Proyectó	Revisó	Fecha	Folios
Juan D Borja	Juan D Borja	Gilson Cetre	/ /	

RESOLUCIÓN N° 142 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022 “POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONSTRUCCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Pág. 2.

ACUERDO N° 009 DE SEPTIEMBRE 23 DE 2002

ARTÍCULO 18°. Declárese como Zona de Protección Ecológica y Manejo Ambiental a las Rondas de los cuerpos de agua conocidos con el nombre de Quebrada la Yesca, Quebrada la Aurora, Quebrada el Cariño y los Ríos Atrato, Cabí y sus afluentes menores en una franja mínima de terreno medidos a partir del borde de aguas máximas periódicas de la corriente natural, si se tienen registros hidrológicos, o en su defecto con relación a los bordes superiores del cauce natural así:

- *Ancho de la zona de protección de Quebradas, quince (15) metros.*
- *-Ancho de la zona de protección de Ríos, treinta (30) metros.*
- *Ancho de la zona de protección de los afluentes menores, cinco (5) metros. (...)*

Desde ese momento han transcurrido más de 45 días después de la notificación del acta de observaciones y correcciones lo que evidencia un desinterés por el trámite de la solicitud de licencia urbanística de construcción.

Que, después de todo lo preceptuado este despacho considera que no existe mérito para resolver positivamente la solicitud de licencia urbanística de reconocimiento de construcción a nombre la señora **ELIDA ROSA MURILLO MARTINEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° **26.251.822** de Quibdó, puesto que la edificación que se pretende reconocer en el predio bajo solicitud Radicado manual N° 11830 del 15 de diciembre de 2021, no se ajusta a lo dispuesto en el Código Urbanístico del municipio de Quibdó – Acuerdo N° 009 de septiembre 23 de 2002 - artículo 16, 17 y 18, ya que el lote tiene afectación por estar dentro de la ronda de un cuerpo de agua.

Que, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.5, 2.2.6.1.2.3.11 del Decreto 1077 de 2015,

ARTÍCULO 2.2.6.1.2.3.11 Información sobre licencias negadas. *Cuando el acto que resuelva negar una solicitud de licencia, se encuentre en firme, el curador urbano o la autoridad que la niegue pondrá en conocimiento de ello a las autoridades encargadas del control urbano, indicando las razones por las cuales fue negada.*

En el evento que en el municipio o distrito exista la figura del curador urbano, este informará también a la oficina de planeación o la entidad que haga sus veces y a los demás curadores urbanos, a fin de que no se tramite la misma solicitud en las condiciones en que fue inicialmente negada.

Elaboró	Proyectó	Revisó	Fecha	Folios
Juan D Borja	Juan D Borja	Gilson Cetre	/ /	

RESOLUCIÓN N° 142 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022 “POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONSTRUCCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Pág. 3.

Que, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.1 y 2.2.6.1.2.3 del Decreto 1077 de 2015, En concordancia con el artículo 42 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ley 1437 de 2011.

Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 42. Contenido de la decisión. *Habiéndose dado oportunidad a los interesados para expresar sus opiniones, y con base en las pruebas e informes disponibles, se tomará la decisión, que será motivada.*

La decisión resolverá todas las peticiones que hayan sido oportunamente planteadas dentro de la actuación por el peticionario y por los terceros reconocidos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NEGAR, con forme a la parte motiva la solicitud de LICENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONSTRUCCIÓN, elevada por la señora **ELIDA ROSA MURILLO MARTINEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N°**26.251.822** de Quibdó, radicó una solicitud de licencia urbanística de reconocimiento, según Radicado manual N° 11830 del 15 de diciembre de 2021, radicada en debida forma; en el inmueble ubicado en el barrio alameda reyes Calle 26 N° 10 - 74, con código catastral **010101110018000**, con Matricula Inmobiliaria **180 - 2857**, con un área 48,00 M2 (4 x 12), según Escritura 402 del 24 de julio 1981.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al solicitante y a cualquier persona o autoridad que se hubiere hecho parte dentro del trámite, según lo establece el artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2.015.

ARTÍCULO 2.2.6.1.2.3.7 Notificación de licencias. *El acto administrativo que otorgue, niegue o declare el desistimiento de la solicitud de licencia será notificado al solicitante y a cualquier persona o autoridades que se hubiere hecho parte dentro del trámite, en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. La constancia de la notificación se anexará al expediente. En el evento que el solicitante de la licencia sea un poseedor, el acto que resuelva la solicitud se le notificará al propietario inscrito del bien objeto de la licencia en la forma indicada anteriormente. (...)*

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR que contra la presente Resolución proceden los recursos de REPOSICIÓN ante el Secretario de Planeación y de APELACIÓN

Elaboró	Proyectó	Revisó	Fecha	Folios
Juan D Borja	Juan D Borja	Gilson Cetre	/ /	

RESOLUCIÓN N° 142 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022 “POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONSTRUCCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Pág. 4.

ante el Alcalde de este Municipio, de los cuales podrá hacer uso inmediatamente en el curso de la diligencia notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Según el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) – Ley 1437 de 2011.

Para tal efecto, líbrese las respectivas comunicaciones indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia.

Si no se pudiere hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se fijará aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad, por el término de cinco (05) días, con la advertencia de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Parágrafo. Una vez notificada la presente Resolución y surtidos los términos para presentar y resolver recursos, se entenderá en firme y quedará ejecutoriada según artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en el despacho de la Secretaria de Planeación, el día 27 de julio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSE ALBER LEMOS LOZANO.
Secretario de Planeación Municipal.

Elaboró	Proyectó	Revisó	Fecha	Folios
Juan D Borja	Juan D Borja	Gilson Cetre	/ /	